



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 525 -2023-ALC/MPC

Callao, 06 de noviembre de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**

**VISTO:**

El Informe N° 107-2023/MPC-GDU-SGPUC-SMV de la Ingeniera Susana Maldonado, dirigido a la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro; el Informe N° 746-2023/MPC-GDU-SGPUC de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro; el Informe N° 175-2023-MPC-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Proveído N° 4595 – 2023 de la Gerencia Municipal; el Informe N° 438- 2023-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N°2791-2023-MPC/GM de la Gerencia Municipal, sobre la conformación del equipo de la Municipalidad Provincial del Callao para seguimiento y monitoreo de la culminación del Plan de Desarrollo Metropolitano del Callao al 2040 (PDM CALLAO 2040), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en relación a los medios de colaboración interinstitucional, el Artículo 88° inciso 88.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, de conformidad con lo establecido en el Artículo 77° de la Ley de la Ley N° 27444, modificado según Artículo 2° del Decreto Legislativo N°1272, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 015-2023 de fecha 12 de Julio de 2023, se aprueba la nueva estructura orgánica y el reglamento de organización y funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial del Callao, el cual formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su visión y objetivos institucionales. Asimismo, contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 115-2023 AC/MPC de fecha 10 de octubre de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Callao, aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entra la Municipalidad Provincial del Callao y el Instituto Metropolitano de Planificación;

Que, el referido convenio se suscribió por ambas partes, el 25 de octubre del presente año, el cual tiene como objeto la culminación del Plan de Desarrollo Metropolitano del Callao al 2040 (PDM CALLAO 2040). Para la culminación del PDM CALLAO 2040, se revisará la propuesta del Plan de Desarrollo Metropolitano para el Callao (PLAN), elaborada en convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) en el periodo 2020-2021, con la finalidad de: ii) Levantar las observaciones contenidas en el Anexo 03 – Cuadro resumen de observaciones, ii) Adecuar la propuesta de Plan a la normatividad vigente, iii) Elaborar el reglamento del Plan, que lo integrará como uno de sus componentes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 525 -2023-ALC/MPC

Que, mediante Informe N° 107-2023/MPC-GDU-SGPUC-SMV de fecha 27 de octubre de 2023, la Ing. Susana Maldonado, informó a la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, que es necesario se designe al Equipo de la Municipalidad Provincial del Callao de seguimiento y monitoreo de la Culminación del Plan de Desarrollo Metropolitano del Callao al 2040 (PDM CALLAO 2040), encargado de presentar ideas, propuestas y apoyo de información técnica, procesos participativos y/o trabajos de campo requeridos en los compromisos que señala la Cláusula Cuarta del Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entra la Municipalidad Provincial del Callao y el Instituto Metropolitano de Planificación, el mencionado equipo estará integrado por el:

- El Gerente de Desarrollo Urbano quien la presidirá
- El Gerente de la Oficina General de Asesoría de Gestión Municipal, quien actuará como vicepresidente
- El Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro, como secretario técnico
- El Gerente de Servicios a la Ciudad y Protección al Medio Ambiente
- El Gerente de Participación Vecinal
- El Gerente de Asentamientos Humanos
- El Gerente de Seguridad Ciudadana (Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastre)
- El Gerente General del Órgano Desconcentrado del Sistema de Tránsito, Transporte y Movilidad Urbana
- El Gerente del Programa de Recuperación de Sitios Arqueológicos y Monumentales del Callao - PROGRESAMOS CALLAO

Que, mediante Informe N° 746 – 2023/MPC-GDU-SGPUC de fecha 27 de octubre de 2023, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, traslada a la Gerencia de Desarrollo Urbano el Informe N° 107-2023/MPC-GDU-SGPUC-SMV, recomendando se designe al Equipo de la Municipalidad Provincial del Callao de seguimiento y monitoreo de la Culminación del Plan de Desarrollo Metropolitano del Callao al 2040 (PDM CALLAO 2040), a través de una Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N°175- 2023-MPC-GDU de fecha 31 de octubre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano corre traslado el Informe N° 746 – 2023/MPC-GDU-SGPUC a la Gerencia Municipal para que continúe con el tramite respectivo para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, a través del Proveído N° 4595 - 2023 de fecha 31 de octubre del 2023, la Gerencia Municipal, deriva los recaudos administrativos a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin que emita la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 438- 2023-MPC/OGAJ de fecha 31 de octubre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, con respecto a proceder con la designación del Equipo de la Municipalidad Provincial del Callao de seguimiento y monitoreo de la Culminación del Plan de Desarrollo Metropolitano del Callao al 2040 (PDM CALLAO 2040), mediante Resolución de Alcaldía, para lo cual adjuntan el proyecto correspondiente;

Que, a través del Memorándum N°2791-2023-MPC/GM de fecha 02 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal remite los recaudos administrativos a la Secretaria General del Concejo Municipal, a fin que se prosiga con el trámite legal correspondiente, para la conformación del Equipo de la Municipalidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 525 -2023-ALC/MPC

Provincial del Callao de seguimiento y monitoreo de la Culminación del Plan de Desarrollo Metropolitano del Callao al 2040 (PDM CALLAO 2040);

Estando a lo expuesto, en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visado de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro;

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la conformación del Equipo Técnico Multidisciplinario de la Municipalidad Provincial del Callao, de Seguimiento y Monitoreo de la Culminación del Plan de Desarrollo Metropolitano del Callao al 2040 (PDM CALLAO 2040), el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- El Gerente de Desarrollo Urbano quien la presidirá.
- El Gerente de la Oficina General del Asesoría de Gestión Municipal, quien actuará como vicepresidente.
- El Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro quien actuará como Secretario Técnico.
- El Gerente de Servicios a la Ciudad y Protección al Medio Ambiente.
- El Gerente de Participación Vecinal.
- El Gerente de Asentamientos Humanos.
- El Subgerente de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastre.
- El Gerente General del Órgano Desconcentrado del Sistema de Tránsito, Transporte y Movilidad Urbana.
- El Gerente del Programa de Recuperación de Sitios Arqueológicos y Monumentales del Callao - PROGRESAMOS CALLAO.

Quienes serán los encargados de presentar ideas, propuestas y apoyo de información técnica, procesos participativos y/o trabajos de campo requeridos en los compromisos que señala la Cláusula Cuarta del Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Instituto Metropolitano de Planificación.

**ARTÍCULO 2.-** El Equipo se instalará en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a las Unidades correspondientes, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5.- ENCARGAR** a la Secretaria General del Concejo Municipal la notificación de la presente resolución a los interesados y a la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE